



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

"Las Malvinas son argentinas"

ROSARIO, **25 OCT 2022**

VISTO: El Exp. ID N° 8.139.929 relacionado con el dictamen de la Comisión de Tesis de la carrera Licenciatura en Tecnología Médica – Ciclo de Complementación Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que de dicho dictamen se desprende que se ha cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza N° 1735 (Reglamento General de Tesis para Licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular de la Universidad Tecnológica Nacional), con relación a la presentación de la Tesis **"Abordaje en los Métodos Diagnóstico Alternativos a la Senografía Convencional para el Estudio y Detección de Patologías en Pacientes con Prótesis Mamarias"** por parte de las alumnas MENENDEZ, Bianca y PEDRINI, Tatiana.

Que la Comisión de Tesis aprueba la designación de la Lic. Láscares, Griselda Soledad, el Lic. Demetrio, Daniel y de la Mg. Cena, María Rosa como miembros titulares; y el Lic. Nieto, Claudio y la Lic. Scarinci, Mariana como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis **"Abordaje en los Métodos Diagnóstico Alternativos a la Senografía Convencional para el Estudio y Detección de Patologías en Pacientes con Prótesis Mamarias"** presentada por las alumnas MENENDEZ, Bianca DNI: 39366471 y PEDRINI, Tatiana DNI: 41634822, integrado por los siguientes miembros:

Titulares: Lic. Láscares, Griselda Soledad, el Lic. Demetrio, Daniel y de la Mg. Cena, María Rosa.

Suplentes: Lic. Nieto, Claudio y la Lic. Scarinci, Mariana.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1735.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

517

UTN
FRRo
DC
LR


Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO


Ing. ANTONIO LUIS MUÑOS
Secretario Académico